



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315 /25

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.829/21-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2021.

Que con fecha 22 de noviembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva Informe N° 253/24 F. 3, previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, en el cual solicita se deje pendiente de aprobación la suma de \$8.194.503,46 correspondiente a “Obra Red de gas natural Área 12”.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, solicitando la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR de manera parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021 de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.571.348.947,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: DEJESE pendiente de aprobación la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.194.503,46) correspondiente a “Obra Red de gas natural Área 12”, conforme lo indicado en los considerandos.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO